



Cambio de método de pago, de prepago a pospago.

Siga por favor los siguientes pasos:

1. Firmar las páginas 2, 4 y 5.
2. La entidad bancaria ha de sellar además, la autorización de la página 5 (obligatoria según la última "Ley de servicios de pago" de Diciembre 2010)
3. Abonar en prepago la cantidad fijada como Mensualidad/Fianza. Puede abonarse mediante una recarga sobre la cuenta Netelip o transferencia bancaria. Es requisito obligado, haber abonado esta "fianza" como depósito de garantía para poder domiciliar el consumo telefónico. Es posible domiciliar tan solo la cuota mensual del número telefónico, sin necesidad de adelantar ningún depósito, dejando este campo en blanco.
4. Devuelva la documentación completa firmada, adjuntando copia de su DNI o CIF en caso de ser empresa.

**Telcom BS**

Operador de telefonía IP

**CONTRATO DE ALTA Y SERVICIOS  
SUBSCRIPTION CONTRACT AND SERVICES**

TITULAR DEL SERVICIO			
Razón social / Titular			
DNI / NIF / NIE			
Dirección			
Población		CP	
Teléfono	Fax		
E-mail			
Contacto			
Provincia			
Cuenta/s Netelip			

DATOS BANCARIOS			
Titular			
DNI / NIF / NIE			
Dirección			
Población		CP	
Banco			
Cuenta Bancaria			

SERVICIO DE LLAMADAS TELEFONICAS	
Mensualidad / Fianza (€)	

NUMERACION TELEFONICA		
NUMERACION	PRECIO (€)	NUMEROS ACTIVADOS O PORTADOS
Red inteligente	1.95	
Geográfico nacional	4.95	
Geográfico internacional	.....	

Con la firma de dicho contrato, el cliente acepta las Condiciones Generales de Servicio que aparecen en el reverso de la página, y que también están publicadas en la Web <http://www.netelip.com>, así como el importe de las llamadas telefónicas que curse con este servicio según las tarifas vigentes.

TELCOM B.S.

Firma del Titular

DISTRIBUIDOR / PARTNER

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_

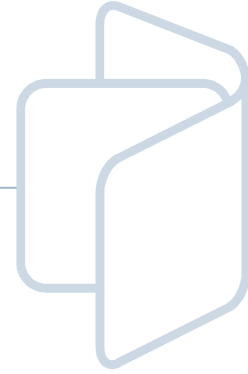
C\ Graham Bell Edif. Hevimar 1º Of. 14 Parque Tecnológico de Andalucía, 29590 Campanillas-Málaga, España, Tfno +34 951 238 500 Fax +34 951 232 064

\*Gastos por domiciliación (0,15€)

\* Recargo por devolución factura (3€)

Avda. Juan López de Peñalver, Nº 17, Of. B26B, Parque Tecnológico de Andalucía, 29.590, Campanillas - Málaga, España

E-mail: [info@telbs.com](mailto:info@telbs.com) Tfno.+34 902 021 270 Fax: +34 902 021 271



## CONTRATO DE SERVICIO DE TELEFONÍA BAJO PROTOCOLO IP

TELCOM BUSINESS SOLUTIONS S.L. (en adelante denominado "TELCOM B.S."), como suministrador de Servicios de Telecomunicaciones a través de su línea de negocio y marca NETELIP (en adelante NETELIP), y el usuario, (en adelante denominado "el CLIENTE"), reconociéndose mutuamente la capacidad legal para contratar y obligarse en las respectivas calidades en que actúan, acuerdan las siguientes condiciones generales aplicables al Servicio de Telefonía sobre Protocolo de Internet IP (en adelante "Servicio VoIP" o "Servicio"), previsto en el contrato suscrito entre ambas (en adelante El CONTRATO).

### 1. OBJETO

1.1 Las presentes Condiciones Generales de Contratación, en adelante CGC, regulan la prestación por la cual, TELCOM B.S. pone a disposición del CLIENTE el Servicio VoIP de acuerdo con los términos y condiciones que se exponen en El CONTRATO, sin que esto excluya la posibilidad de prestación al CLIENTE y previo acuerdo con TELCOM B.S., de otros servicios, actuales o futuros, de cualquier naturaleza.

1.2 En estas CGC, el término Parte se utilizará para designar a TELCOM B.S. y al CLIENTE de forma individual y el término Partes para designarlos conjuntamente.

### 2. SERVICIOS

2.1 TELCOM B.S. prestará el Servicio al CLIENTE, que hará uso del mismo conforme a lo establecido en el presente Contrato. Dicho servicio permite la realización y recepción de llamadas entre terminales y equipos conectados a redes de datos, y entre estos últimos y los conectados a la Red Telefónica Conmutada. La disposición de estas facilidades por parte del cliente dependerá en todo caso de la modalidad de Servicio elegida en El CONTRATO.

2.2 El Servicio dispone de una serie de facilidades de administración y gestión accesible vía Web, y que permiten la utilización del mismo por parte del CLIENTE, a tal efecto TELCOM B.S. facilitará al CLIENTE las correspondientes claves de acceso para que este acceda a las facilidades avanzadas del Servicio.

2.4 El CLIENTE será responsable de la instalación, funcionamiento, mantenimiento, uso y compatibilidad del hardware, software o equipo de cualquier índole que no le sea facilitado por o específicamente aprobado por TELCOM B.S.. En consecuencia, TELCOM B.S. no será responsable del correcto funcionamiento de los equipos del CLIENTE, ni tendrá ningún tipo de obligación ni responsabilidad en relación con los mismos, siempre que no la haya asumido expresamente y por escrito.

2.5 El CLIENTE que utilice hardware, software o equipo de cualquier índole facilitado o específicamente aprobado por TELCOM B.S. será el único responsable de asegurar que el mismo no sea manipulado o modificada su configuración original de forma que no entorpezca o, en modo, alguno rebaje la calidad de los Servicios. Si hiciera falta algún tipo de hardware y/o software adicional, incluido el de protección, para la prestación del Servicio, salvo pacto en contrario será a cargo del CLIENTE.

2.6 Las características técnicas y económicas del Servicio son las que aparecen, en el momento de la contratación, en la página web de NETELIP ([www.netelip.com](http://www.netelip.com)) y están a disposición de los usuarios para su consulta, y que han sido facilitadas al CLIENTE al momento de la firma del CONTRATO.

2.7 TELCOM B.S. podrá cambiar estas características, incluidas las tarifas, comunicándolo al CLIENTE con una antelación mínima de siete (7) días a la fecha en la que deban entrar en vigor. Si en dicho plazo el CLIENTE no manifiesta su oposición a estos cambios y continúa haciendo uso del Servicio, se entenderán aceptadas las nuevas condiciones y en vigor el Contrato.

2.8 El CLIENTE conoce y acepta las limitaciones técnicas propias de la Telefonía IP frente a la telefonía convencional, en particular, la falta de garantía de calidad de la voz y la no disponibilidad de numeración de emergencia.

### 3. DURACIÓN

3.1. La duración del presente Contrato se iniciará en la "Fecha de Entrada en Vigor", que coincidirá con la fecha de la aceptación por parte del CLIENTE de las condiciones generales aquí contenidas, y continuará durante un período inicial de dos (2) meses. Transcurrido este período inicial, el presente Contrato seguirá en vigor renovándose automáticamente cada mes por períodos de un mes.

3.2. Sin perjuicio de lo anterior, el Contrato podrá terminarse por cualquiera de las partes en el momento de la extinción del período inicial, o en cualquier otro momento posterior a este, previa notificación por escrito con una antelación mínima de treinta (30) días.

### 4. FORMA DE PAGO, FACTURACIÓN E IMPAGO

4.1 El CLIENTE pagará a TELCOM B.S. todos los cargos que resulten aplicables según el grado de utilización del Servicio conforme a las tarifas que en cada momento sean de aplicación y que se encuentran publicadas en el website de NETELIP. Todos los cargos y tarifas del Servicio se establecerán en Euros y su pago se efectuará, igualmente, en Euros.

4.2 El pago por los Servicios será mensual, recibiendo el CLIENTE, durante los quince primeros días de cada mes, la factura correspondiente a los cargos por los Servicios prestados durante el mes inmediatamente anterior. Las facturas serán remitidas siempre vía correo electrónico, facilitado por el CLIENTE en el momento de la contratación del servicio.

4.3 Todos los cargos por los Servicios prestados en virtud de este Contrato se pagarán por el CLIENTE a TELCOM B.S., sin necesidad de reclamación o intimación de ningún tipo ni de compensación, a tal efecto el CLIENTE proveerá a TELCOM B.S. de una cuenta bancaria a la cual serán cargados los montos facturados, el CLIENTE se compromete a comunicar la domiciliación de los servicios de TELCOM B.S. a su entidad bancaria y a mantener la citada cuenta con fondos suficientes para cubrir los pagos.

4.10 TELCOM B.S. activará en esta modalidad de postpago, un límite de crédito por cliente, de forma, que el uso máximo del servicio contratado quedará determinado por éste con el objetivo de reducir el riesgo financiero de la compañía. Dicho límite de crédito vendrá fijado por la primera recarga, destinada a "Fianza", y en caso de consumir ésta, TELCOM B.S. procederá a bloquear las llamadas salientes del cliente, hasta que de forma manual, el propio CLIENTE, realice recargas de crédito hasta obtener de nuevo un balance positivo en su cuenta. El CLIENTE reconoce que es conocedor de que la emisión de llamadas simultáneas impide a los sistemas de facturación cortar las comunicaciones una vez alcanzado el importe límite de la fianza. En este último caso, el CLIENTE se hará responsable del saldo excedido sobre la fianza inicialmente abonada a TELCOM B.S.

La "Fianza" depositada por el cliente, irá destinada a cubrir el posible impago de los servicios contratados con TELCOM BS.

4.4 Cualquier cantidad no recibida por TELCOM B.S. en la Fecha de Vencimiento se considerará vencida. Cualquier cantidad vencida provocará la desactivación inmediata de la cuenta de usuario del CLIENTE, hasta que la "Fianza" utilizada por TELCOM BS para cubrir el impago, vuelva a estar en positivo.

El CLIENTE también abonará a TELCOM B.S. los honorarios de abogados y otros gastos en los que pueda incurrir TELCOM B.S., generados por las gestiones y acciones de cobro de los importes vencidos y no satisfechos.

4.5 En el supuesto de impago de alguna factura o del importe no reclamado de una factura por el CLIENTE, a la Fecha de Vencimiento, TELCOM B.S. podrá suspender la prestación de sus Servicios, sin perjuicio de que además se devenguen intereses de demora. Los Servicios no serán restablecidos hasta el pago de la totalidad de las cantidades adeudadas, incluidos intereses de demora y honorarios de abogados u otros gastos relativos al cobro en los que TELCOM B.S. pueda haber incurrido. En cualquier caso, TELCOM B.S. se reserva el derecho de restablecer sus Servicios.

4.6 En cualquier caso, el impago por parte del CLIENTE, facultará a TELCOM B.S., previo requerimiento, a comunicar este extremo a los servicios de información sobre solvencia patrimonial y de crédito, de acuerdo a lo establecido en la Ley 15/1999 de Protección de Datos Personales y demás normativa aplicable al caso.

4.7 Si el pago de las cantidades debidas por el CLIENTE a TELCOM B.S. se realiza con posterioridad a la suspensión del servicio, TELCOM B.S. se reserva el derecho a dar nuevamente de alta al CLIENTE que lo solicite. En cualquier caso, TELCOM B.S. procederá a comunicar el pago a los servicios de información sobre solvencia patrimonial y de crédito, para cumplir con el principio del artículo 4.3 de la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos personales.

4.8 Sin perjuicio de cualquier disposición contraria, el CLIENTE, podrá reclamar el importe total o parcial incluido en una factura de TELCOM B.S., a tal efecto el CLIENTE deberá notificar por escrito a TELCOM B.S. el precio discutido proporcionando la documentación necesaria para resolver dicha reclamación dentro de los treinta días (30) siguientes a la fecha de vencimiento de la factura correspondiente, transcurrido este lapso los conceptos facturados tendrán el carácter de firmes, en ausencia de error manifiesto.

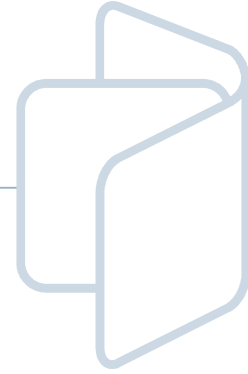
La realización de cualquier reclamación por parte de el CLIENTE no le exime de la obligación de realizar todos los pagos, en la Fecha de Vencimiento de la factura o de las siguientes facturas que se generen en virtud de la prestación del Servicio.

El CLIENTE y TELCOM B.S. pondrán todo su esfuerzo razonable y de buena fe para resolver las citadas reclamaciones. TELCOM B.S. reintegrará al CLIENTE aquellas cantidades indebida o erróneamente facturadas al CLIENTE.

4.9 Todos los precios y demás cargos generados a raíz de la prestación del Servicio se entienden con exclusión de cualesquiera tributos que resulten aplicables y, por lo tanto, no incluyen, entre otros, el Impuesto de Valor Añadido ni cualesquiera otros impuestos o tributos similares, estatales o autonómicos, sobre las ventas. En ningún caso, será TELCOM B.S. responsable por el pago de impuestos, tributos, cargos o tasas debidos por el CLIENTE. El CLIENTE exonerará a TELCOM B.S. de cualquier reclamación relacionada con el pago de los mismos.

### 5. OBLIGACIONES Y GARANTÍAS

5.1. El CLIENTE reconoce y acepta que TELCOM B.S. no ejerce ningún control sobre el uso que éste o terceros puedan hacer del Servicio. El CLIENTE asume la plena responsabilidad por el uso que haga del Servicio, al que accede a su propio riesgo.



5.2. El CLIENTE también asume la plena responsabilidad por el uso que haga del hardware, software o equipo de cualquier índole que le sea facilitado por TELCOM B.S.. El CLIENTE se compromete a mantener y conservar los equipos entregados, siendo responsable de los desperfectos que estos sufran, salvo los relativos al desgaste normal de los mismos acaecidos por el paso del tiempo y su uso correcto. Cualquier equipo que TELCOM B.S. facilite al CLIENTE es en las condiciones en que éste se encuentre disponible sin garantías sobre su comerciabilidad o adaptación a una determinada finalidad.

5.3. El CLIENTE entiende y acepta que TELCOM B.S. no es responsable de las pérdidas o daños, incluyendo el lucro cesante, soportados por el CLIENTE por fallos o caídas en las estructuras de telecomunicaciones del operador de acceso del CLIENTE o de terceros relacionados o que sirvan de soporte a los Servicios prestados o por cualesquiera interrupciones o fallos en el servicio ajena a TELCOM B.S..

5.4. El CLIENTE entiende y acepta que TELCOM B.S. no tiene control sobre el acceso al Protocolo de Internet (IP) por parte de personas que intenten violar la seguridad de la/redes de TELCOM B.S. o del CLIENTE, y en consecuencia, mantendrá a TELCOM B.S. exento de cualquier responsabilidad por actos de esta naturaleza.

## 6. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

6.1. Salvo dolo o mala fe, ni TELCOM B.S., ni cualquiera de sus directivos, consejeros, empleados o agentes, serán, en ningún caso, responsables frente a la otra por cualesquiera pérdidas o daños indirectos, especiales, punitivos, incidentales o derivados, incluyendo, sin limitación, pérdida de beneficios, pérdida de datos o el coste de sustitución de bienes o servicios relacionados con los Servicios o este Contrato.

6.2. En todo caso, la responsabilidad máxima de TELCOM B.S. en virtud de este Contrato nunca puede superar los Cargos recibidos por TELCOM B.S. por los Servicios que concretamente hayan dado lugar a dicha responsabilidad. El CLIENTE renuncia a las acciones conforme a las exclusiones y limitaciones de responsabilidad anteriores y reconoce que tales exclusiones o limitaciones de responsabilidad no entrañan que el Contrato quede privado de su sentido ni que el CLIENTE no obtenga por este hecho lo que sustancialmente podía esperar conforme al Contrato.

6.3. TELCOM B.S. no será responsable en ningún caso por los daños o pérdidas que surjan a causa de la red de telecomunicaciones de un tercero.

## 7. PROTECCION DE LOS DATOS PERSONALES

De acuerdo con los establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de carácter personal, TELCOM BS informa al CLIENTE de la existencia de un fichero automatizado de datos de carácter personal creado y bajo la responsabilidad de TELCOM BS, con la finalidad de realizar el mantenimiento y gestión de la relación contractual con el CLIENTE, así como de las labores de facturación, información, formación y comercialización del SERVICIO y de las actividades relacionadas con el mismo. El CLIENTE otorga su expreso consentimiento para la inclusión de sus datos personales en dicho fichero y para la utilización para los fines referidos. De la misma forma, el CLIENTE presta su consentimiento para la cesión a aquellos operadores para cuya intervención en este SERVICIO sea necesaria la obtención de los mismos. El CLIENTE tiene derecho a oponerse al tratamiento de cualquiera de sus datos que no sean imprescindibles para la celebración del contrato y a su utilización para cualquier finalidad distinta del mantenimiento de su relación contractual. El CLIENTE queda igualmente informado sobre la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose al domicilio establecido por TELCOM BS a efectos de notificaciones, utilizando cualquier medio que permita acreditar el envío y la recepción de la solicitud. Así mismo, el CLIENTE queda informado del carácter obligatorio de contestar a los datos personales solicitados en el anverso del presente contrato. TELCOM BS se compromete al cumplimiento de su obligación de secreto de los datos de carácter personal y de su deber de guardarlos, y adoptar las medidas necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. Cualquier otra utilización de los datos de carácter personal contenidos en el fichero, requerirá el previo y expreso consentimiento del CLIENTE. La aceptación del CLIENTE tiene siempre carácter revocable, sin efectos retroactivos, conforme a lo que disponen los artículos 6 y 11 de la Ley Orgánica 15/1999.

## 8. MODIFICACIONES DE REGULACIÓN

8.1 En el supuesto de que sobrevenga una acción regulatoria, medida legal o reglamentaria que, a juicio razonable de TELCOM B.S., prohíba, restrinja sustancialmente o haga comercialmente inviable la prestación de los Servicios objeto de este Contrato, TELCOM B.S. estará habilitada para: (i) modificar los Servicios o los términos y condiciones de este Contrato con la finalidad de adaptarse a la nueva situación, (ii) resolver el Contrato. TELCOM B.S. estará exento de cualquier responsabilidad por las acciones descritas en esta condición, siempre que las notifique por escrito al CLIENTE con una antelación mínima de treinta (30) días a la fecha en la que dicha modificación deba entrar en vigor.

8.2 En el caso de las modificaciones, el CLIENTE no manifiesta su oposición a estos cambios en el plazo establecido en el apartado anterior y continúa haciendo uso del Servicio, se entenderán aceptadas las nuevas condiciones y en vigor el Contrato.

## 9. RESOLUCIÓN

9.1 El CLIENTE estará habilitado para resolver anticipadamente el Contrato por los siguientes motivos: (i) el incumplimiento por parte de TELCOM B.S. de una obligación esencial en virtud del presente Contrato, si dicho incumplimiento no fuera subsanado plazo de treinta (30) días desde la recepción de la notificación por escrito del mismo; (ii) si TELCOM B.S. es objeto de una declaración judicial firme de quiebra; (iii) la liquidación de TELCOM B.S. o el cese de sus actividades empresariales. (iv) si se extinguiera o revocara cualquier título habilitante de TELCOM B.S. necesario para el cumplimiento de los términos y condiciones previstos en este Contrato. (v) en el caso de una Modificación de Regulación del tipo descrito en la condición 9.

9.2 TELCOM B.S. podrá resolver el presente Contrato o suspender el Servicio si: (i) se produce un incumplimiento por parte del CLIENTE, de una obligación esencial en virtud del presente Contrato, distinta de la obligación de pago, siempre que dicho incumplimiento no fuera subsanado plazo de treinta (30) días desde la recepción de la notificación por escrito del mismo; (ii) se produce el impago del CLIENTE (iii) si el CLIENTE realiza una cesión de bienes en beneficio de acreedores, designa un administrador para la gestión de sus negocios en protección de sus acreedores o se ve sometido a un proceso de quiebra iniciado por sus acreedores; (iv) si TELCOM B.S. lo considera necesario para impedir una conducta del CLIENTE que: a) suponga un fraude o acto ilegal referido al contenido del presente Contrato; y/o b) cause daños en la red de TELCOM B.S. o perturbe su funcionamiento y/o la prestación de los Servicios de TELCOM B.S. al CLIENTE o a terceros; (v) se produjera una Modificación de Regulación del tipo descrito en la condición .

9.3 TELCOM B.S. podrá cargar una cuota en concepto de reconexión al Servicio al CLIENTE que decida volver a contratar el Servicio VoIP y haya incurrido en alguna de las conductas referidas en el apartado anterior.

9.4. La resolución del presente Contrato no eximirá al CLIENTE de su obligación de pagar cualesquiera cargos incurridos a tenor del presente Contrato con anterioridad a su resolución.

## 10. SERVICIOS INTERNACIONALES

Los "carriers" o las agencias nacionales de reglamentación extranjeras pueden imponer determinadas limitaciones o restricciones a los servicios o infraestructuras internacionales que pueden redundar en la capacidad de uso del Servicio por parte del CLIENTE, que las acepta entendiendo que se encuentran fuera del control de TELCOM B.S..

## 11. LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

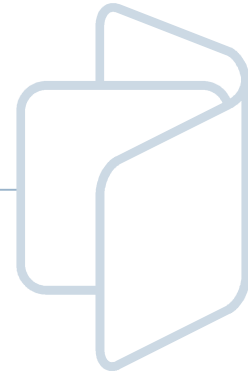
11.1 El presente Contrato, así como la validez y ejecución del mismo, se interpretará y ejecutará de conformidad con las leyes españolas. 11.2 Las Partes someterán sus controversias a la Junta Arbitral de Consumo que se corresponda con la del lugar de residencia del CLIENTE, con renuncia expresa a cualquier otro foro que pudiera corresponderles, de conformidad con las normas reguladas por la Ley de Arbitraje 36/1988 de 5 de diciembre y por el Real Decreto 636/1993 de 2 de mayo.

11.3. Para el caso de que el arbitraje no llegara a realizarse por mutuo acuerdo o fuese declarado nulo, ambas partes se someterán a los Juzgados y Tribunales de la Ciudad de Málaga.

11.4 En el supuesto de que cualquier disposición de este Contrato sea o resulte nula, inválida o ineficaz con motivo de una modificación legislativa, tal disposición se considerará redactada de nuevo para reflejar, en la medida de lo posible, la intención original de las Partes de conformidad con la ley aplicable y el resto del Contrato seguirá estando en pleno vigor y tendrá total efectividad.

Y EN PRUEBA DE CONFORMIDAD,  
TELCOM B.S. bajo la marca comercial NETELIP

EL CLIENTE



**CONFIRMACION DEL PROCEDIMIENTO DE PAGO**

Medio de pago:	<b>RECIBO BANCARIO DOMICILIADO</b>
Titular de la cuenta:	
DNI O CIF:	
Teléfono de contacto:	
DNI apoderado Empresa:	
Cargo:	

(El firmante confirma que tiene poderes suficientes para la firma de la presente autorización)

**AUTORIZA**

A la compañía **TELCOM BUSINESS SOLUTIONS S.L.** con CIF **B92563626** a que desde la fecha presente, y con carácter indefinido en tanto continúen las relaciones comerciales entre **TELCOM BUSINESS SOLUTIONS S.L.** y ....., con DNI o CIF..... a que gire en el número de cuenta especificada en la presente autorización, todos los recibos correspondientes a las facturas que se originen como consecuencia de la relación comercial entre ambos, conforme a lo establecido por **la Ley de Servicios de Pago 16/2009 de 13 de Noviembre.**

Firma del Titular de la Cuenta (o firma de Apoderado y Sello en caso de Empresa)

Fecha: ...../...../.....

**CONFIRMACION DE LA ENTIDAD BANCARIA**

Nombre de la Entidad Bancaria	
Dirección	
Nº de cuenta	

**Confirma y valida la entidad bancaria**  
**Firma y sello**

Fecha: ...../...../.....